

Panamá, 29 de diciembre de 2004.

Licenciado
Gustavo Pérez
Director General de la Policía Nacional.
E. S. D.

Señor Director:

Como es de su conocimiento este despacho le absolvió Consulta No.261 de 22 de noviembre del presente año, que versaba sobre la viabilidad al derecho de Gastos de Representación de oficiales que se encuentran en Licencia de Gravidéz. En aquel entonces consideramos que no era viable jurídicamente, concederle gastos de representación, a favor de una funcionaria que no se encontrara ejerciendo su cargo, mientras gozaba de licencia de maternidad, dado que la funcionaria no estaba laborando en ese período de licencia.

Como quiera que mediante nota fechada 25 de noviembre de 2004, nos solicita una ampliación de la misma, este despacho considera necesario nos proporcione información sobre la práctica llevada a cabo por dicha institución, en relación al pago de los gastos de representación al personal, específicamente cuando éstas se encuentran gozando de licencia, con la finalidad de conocer más detalladamente la actuación administrativa sobre el pago de los gastos de representación a funcionarios que se encontraran de licencia.

Tan pronto nos envíe dicha información solicitada, le haremos llegar nuestro criterio.

Sin otro particular, me suscribo de usted con mi respeto y consideración.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora de la Administración.

AMdeF/1041/hf.